



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 12 -2023-A-MDSJB.**

Villa San Juan, 04 de mayo del 2023.

**EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**

**POR CUANTO**

El Concejo Distrital de la Municipalidad de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril del 2023; adoptó por Unanimidad de sus integrantes, el Acuerdo de Concejo N° 032-2023-SO-MDSJB, y:

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, el artículo II, 2do párrafo, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Siendo atribución del Concejo Municipal, de conformidad con el inciso 8) de artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que en virtud al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que en el Artículo 43 del numeral 43.4.- Señala que *"para aquellos servicios que no se han prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 358-2012-A-MDSJB, de fecha 26 de diciembre del 2012, mediante el cual se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, el cual establecen los requisitos y costos de aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad y fue MODIFICADO por la Resolución de Alcaldía N° 237-2017-A-MDSJB, de fecha 07 de agosto del 2017 y por la Resolución de Alcaldía N° 277-2017-A-MDSJB, de fecha 22 de setiembre del 2017.



**¡Progresamos Juntos!**



Que, mediante Informe N° 010-2023-ARE-GPP-MDSJB de fecha 09 de marzo del 2023, el Área de Racionalización y Estadística adscrita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la Propuesta de Ordenanza que Actualiza el **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE** de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista:

Que, con Informe Legal N° 090-2023-OGAJ-MDSJB de fecha 24 marzo del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable con respecto a la aprobación de la Propuesta de Ordenanza que Actualiza el **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE** de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y se encuentra acorde con la normativa vigente para lo que resulta viable su aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 8) y el artículo 40°, 2do párrafo, de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNÁNIME** de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN  
EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE DE  
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE** de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el mismo que consta de **DIECISEIS (16) Servicios No Exclusivos**, los mismos que como anexo 01 forman parte integrante de la Presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR** en el **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE** los Procedimientos: **14. COSTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER A LOS APOYOS SOCIALES, 15. COSTOS ADMINISTRATIVOS PARA CONSTRUCCIONES EN SEPULTURAS DENTRO DEL ÁREA DEL CEMENTERIO, 16. CONCESIÓN DE ALQUILER DEL CAFETÍN MUNICIPAL**, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DEROGAR** toda disposición que se Oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con los demás órganos y unidades orgánicas de esta Municipalidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza.



**¡Progresamos Juntos!**